

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente de revisar contestación. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2023.

IVANNA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2282
Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANGELICA MARIA CARMONA BARBOSA
DEMANDADO:	CLINICA FARALLONES S.A., CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S., y CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00296-00

Revisado el expediente encuentra el despacho, que a índice digital 08 del expediente digital, se encuentra contestación a la demanda por parte de las demandadas **CLINICA FARALLONES S.A.** hoy **CHRISTUS SINERGIA SALUD S.A., CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S., y CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.,** las cuales están presentadas en legal forma y en el momento procesal oportuno. Se aporta también memorial poder, mediante el cual, el representante legal de dichas entidades otorga poder para actuar a la abogada **MARIANA PAREDES ESCOBAR**, portadora de la T.P. No. 159.586 del C. S. de la Judicatura.

Teniendo en cuenta lo anterior, se procederá a fijar fecha y hora en donde se agotará la audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, indicada en el artículo 77 del C.P.L. y de la S.S. modificada por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, y el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, con las consecuencias procesales previstas en estas normas.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.). De conformidad con lo anterior, el Juzgado

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En tal Virtud El Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERIA para actuar aquí en calidad de apoderada judicial de **CLINICA FARALLONES S.A.** hoy **CHRISTUS SINERGIA SALUD S.A., CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S., y CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.,** como entidades demandadas, con las facultades y para los fines estipulados en el memorial poder presentado, a la abogada **MARIANA PAREDES ESCOBAR.**

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **CLINICA FARALLONES S.A.** hoy **CHRISTUS SINERGIA SALUD S.A.**

TERCERO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S.**

CUARTO: TENER POR CONTESTADA en tiempo y forma oportunos la presente demanda por parte de **CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.**

QUINTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEXTO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

NOTIFIQUESE

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

HOY 11-SEP-2023 EN EL ESTADO No. 150

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
Carrera 10 # 12 – 15 Piso 8 – Teléfono: 898 68 68 Ext: 3032
Correo electrónico: J03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia
Cali- Valle

Santiago de Cali, 08 de septiembre de 2023

Oficio No. 1681

Señores:
JOHN WILLIAM DÍAZ GARCÍA
diazgarcias.a.s@gmail.com
info@murallalegal.com
MARIANA PAREDES ESCOBAR
p.e.mariana@hotmail.com
secretariafrancoluis@calipso.com.co

PROCESO:	ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	ANGELICA MARIA CARMONA BARBOSA
DEMANDADO:	CLINICA FARALLONES S.A., CHRISTUS SINERGIA CLINICA PALMA REAL S.A.S., y CHRISTUS SINERGIA SERVICIOS AMBULATORIOS S.A.S.
RADICACION:	76001-31-05-003-2023-00296-00

Por medio del presente, me permito comunicarle que por medio de Auto No. 2282 de la fecha, se fijó fecha para llevar a cabo audiencia virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DOCE (12) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, a las **NUEVE (09:00) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído, se advierte a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.


IVANNA ORTEGA NOGUERA
Secretaria